

# Informe Ejecutivo de la Distritación Electoral Local aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el próximo Proceso Electoral Local 2023-2024

## 1. Marco Jurídico

De conformidad con el artículo 41, fracción V, apartado B, inciso a, número 1 de la Constitución Política Mexicana, 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral lleva a cabo la demarcación de los distritos electorales federales y locales tomando como referencia el último censo general de población y los criterios generales que determine el Consejo General de dicho Instituto, y mantiene actualizada la cartografía electoral a través del diseño y determinación de los distritos electorales y la división del territorio nacional en secciones electorales.

La finalidad de la modificación a la distritación electoral, es contar con un Marco Geográfico Electoral actualizado que permita garantizar la correcta asignación de cada ciudadana y ciudadano a la sección electoral que corresponda a su domicilio; esto derivado de la integración de nuevos asentamientos humanos, la creación de nuevos municipios, la modificación de límites territoriales y el decremento o incremento del número de personas ciudadanas en las secciones electorales.

Por lo anterior, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas al INE en esta materia, mediante Acuerdo INE/CG152/2021, el Consejo General instruyó a la JGE (Junta General Ejecutiva) para que, a través de la DERFE (Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores), se realizaran las actividades necesarias para presentar el proyecto de la Distritación Nacional, con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.

## 1. ANTECEDENTES

Fecha	Asunto
-------	--------

<b>27 de agosto de 2021</b>	Acuerdo INE/CG1461/2021. Aprobó la adecuación de diversas secciones electorales con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).
<b>30 de septiembre de 2021</b>	Acuerdo INE/CG1548/2021, los aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional.
<b>26 de enero de 2022</b>	Acuerdo INE/CG31/2022, los resultados del proyecto de Reseccionamiento 2021.
<b>22 de marzo de 2022</b>	Foro estatal de distritación electoral local, para el estado de San Luis Potosí.
<b>19 al 25 de abril de 2022</b>	La DERFE realizó la entrega del primer escenario de distritación local del estado de San Luis Potosí, para la Consulta Indígena y Afromexicana.
<b>25 de abril a 26 de mayo 2022</b>	Se realizó la entrega de las observaciones del OPL, la CLV, CNV, así como las opiniones de las autoridades indígenas.
<b>15 de julio de 2022</b>	Presentación de ajustes de fechas y periodos en el cronograma general, que no modificaron en lo sustantivo el alcance, las etapas o las actividades del proyecto.
<b>24 de agosto de 2022</b>	Entrega del dictamen técnico al primer escenario de distritación local sobre las observaciones de los partidos políticos al primer escenario de distritación local del estado de San Luis Potosí, así como sobre las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas representativas
<b>06 de septiembre de 2022</b>	Se publicó el segundo escenario de distritación local del estado de San Luis Potosí, para su análisis por las

	representaciones de los partidos políticos ante la CLV, la CNV y el OPL.
<b>07 de septiembre y 12 de octubre de 2022</b>	Se realizó la entrega de observaciones al segundo escenario de distritación local del estado de San Luis Potosí, por parte de la CLV, la CNV y el OPL.
<b>20 de octubre de 2022</b>	Se realizó la entrega del dictamen técnico del CTD sobre las observaciones de las representaciones de los partidos políticos al segundo escenario de distritación local del estado de San Luis Potosí.
<b>24 de octubre de 2022</b>	Entrega a los partidos políticos acreditados ante la CNV, la CLV y, en su caso, el OPL, la propuesta de cabeceras distritales para la distritación local para el estado de San Luis Potosí.
<b>28 de octubre de 2022</b>	Publicación del tercer escenario para el estado de San Luis Potosí.
<b>04 de noviembre de 2022</b>	Presentación del tercer escenario de distritación electoral local ante la CNV.
<b>10 de noviembre de 2022</b>	Entrega del dictamen técnico del CTD sobre el tercer escenario de distritación electoral local.
<b>11 de noviembre de 2022</b>	Entrega de observaciones a la propuesta de cabeceras distritales para el tercer escenario de distritación local
<b>22 de noviembre de 2022</b>	Entrega del informe sobre la definición de cabeceras distritales locales acreditados ante la CNV
<b>12 de diciembre de 2022</b>	La JGE mediante acuerdo INE/JGE268/2022 aprobó someter a consideración de este Consejo General la demarcación territorial de los distritos electorales

	uninominales locales en que se divide el estado de San Luis Potosí y sus respectivas cabeceras distritales.
<b>14 de diciembre de 2022</b>	El Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG872/2022, por el que se aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en los que se divide el estado de San Luis Potosí y sus respectivas cabeceras distritales.

## **2. ASPECTOS RELEVANTES:**

1. Se generó consulta indígena con los municipios con población mayoritariamente indígena.
2. Al inicio del desarrollo de la redistribución del estado de San Luis Potosí, estaba en el bloque 4, sin embargo como se llevó a cabo de una manera más acuciosa la consulta indígena, posteriormente se cambió al bloque 6.
3. Al primer escenario los partidos políticos presentaron dos propuestas alternas al presentado por el Instituto Nacional Electoral.
4. El segundo escenario se construyó con base al primer escenario y los resultados de la consulta indígena. Las propuestas que se presentaron por los partidos políticos no fueron procedentes toda vez que se dividía un municipio en dos y no se cumplía con los criterios.
5. Al segundo escenario emitido por el Instituto Nacional Electoral, los partidos políticos presentaron los partidos políticos una propuesta alterna respetando la propuesta de la consulta indígena.
6. El Instituto Nacional Electoral validó la propuesta presentada por los partidos políticos toda vez que cumplió con criterios y reglas operativas de: equilibrio

poblacional; distritos integrados con municipios de población indígena y afroamericana; integridad municipal; compacidad; tiempos de traslado; continuidad geográfica y, en algunos casos, se consideran los factores socioeconómicos y accidentes geográficos

### 3. DATOS DEL TERCER ESCENARIO

Los datos que describen las características del tercer escenario (escenario final) de distritación local del estado de San Luis Potosí:

DISTRITOS	DESVIACIÓN POBLACIONAL	COMPACIDAD GEOMÉTRICA	TIEMPOS DE TRASLADO	FUNCIÓN DE COSTO	DISTRITOS FUERA DE RANGO	DISTRITOS INDÍGENAS-AFROMEXICANAS	FRACCIONES MUNICIPALES
15	3.135184	6.169594	1.227967	10.532745	0	3	0

### 4. RESECCIONAMIENTO:

Es importante resaltar que algunas de las secciones que integran el escenario final que se aprueba a través del presente acuerdo, son resultado del proyecto de Reseccionamiento 2021, aprobado por este Consejo General mediante Acuerdo INE/CG31/2022. Al respecto, cabe destacar que las secciones nuevas que resultaron de ese resecionamiento participaron en el proceso de construcción de escenarios, al estar integradas territorialmente en la sección que les dio origen, como se indica a continuación:

ENTIDAD		MUNICIPIO		SECCIÓN ORIGEN	SECCIONES NUEVAS	RANGO
CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE			
24	San Luis Potosí	35	Soledad de Graciano Sánchez	1273	6	1829-1834
24	San Luis Potosí	35	Soledad de Graciano Sánchez	1304	7	1835-1841
24	San Luis Potosí	28	San Luis Potosí	0775	7	1842-1848
24	San Luis Potosí	28	San Luis Potosí	0943	4	1849-1852
24	San Luis Potosí	28	San Luis Potosí	0967	2	1853-1854
24	San Luis Potosí	28	San Luis Potosí	0975	3	1855-1857

### 5. DISTRITACIÓN PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

#### Distrito 01

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera Distrital ubicada en la localidad MATEHUALA perteneciente al municipio MATEHUALA. Se compone por un total de 7 municipios y/o secciones, como se describe a continuación:

CATORCE, integrado por 19 secciones: de la 0098 a la 0099, de la 0101 a la 0103 y de la 0105 a la 0118.

CEDRAL, integrado por 17 secciones: de la 0119 a la 0135.

CHARCAS, integrado por 21 secciones: de la 0384 a la 0404.

MATEHUALA, integrado por 65 secciones: de la 0490 a la 0554.

VANEGAS, integrado por 14 secciones: de la 1520 a la 1528 y de la 1530 a la 1534.

VILLA DE GUADALUPE, integrado por 15 secciones: de la 1587 a la 1591, 1593 y de la 1595 a la 1603.

VILLA DE LA PAZ, integrado por 8 secciones: de la 1604 a la 1611.

El distrito 01 se conforma por un total de 159 secciones electorales.

## **Distrito 02**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera Distrital ubicada en la localidad **SALINAS DE HIDALGO** perteneciente al municipio SALINAS. Se compone por un total de 8 municipios y/o secciones, como se describe a continuación:

AHUALULCO, integrado por 14 secciones: de la 0001 a la 0014.

MEXQUITIC DE CARMONA, integrado por 36 secciones: de la 0555 a la 0590.

MOCTEZUMA, integrado por 24 secciones: de la 0591 a la 0594 y de la 0596 a la 0615.

SALINAS, integrado por 23 secciones: de la 0724 a la 0738 y de la 0740 a la 0747.

SANTO DOMINGO, integrado por 21 secciones: de la 1221 a la 1241.

VENADO, integrado por 20 secciones: de la 1536 a la 1555.

VILLA DE ARRIAGA, integrado por 18 secciones: de la 1569 a la 1586.

VILLA DE RAMOS, integrado por 25 secciones: de la 1612 a la 1635 y la sección 1637.

El distrito 02 se conforma por un total de 181 secciones electorales.

### **Distrito 03**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera Distrital ubicada en la localidad SANTA MARIA DEL RIO perteneciente al municipio SANTA MARIA DEL RIO. Se compone por un total de 10 municipios y/o secciones, como se describe a continuación:

ARMADILLO DE LOS INFANTE, integrado por 12 secciones: de la 0060 a la 0061, de la 0063 a la 0065, de la 0068 a la 0073 y la sección 0077.

CERRO DE SAN PEDRO, integrado por 6 secciones: 0165, 0167 y de la 0169 a la 0172.

GUADALCAZAR, integrado por 30 secciones: de la 0437 a la 0455 y de la 0457 a la 0467.

SAN NICOLAS TOLENTINO, integrado por 11 secciones: de la 1148 a la 1156 y de la 1158 a la 1159.

SANTA MARIA DEL RIO, integrado por 30 secciones: de la 1188 a la 1196, 1198, de la 1200 a la 1208 y de la 1210 a la 1220.

TIERRA NUEVA, integrado por 11 secciones: de la 1507 a la 1517.

VILLA DE ARISTA, integrado por 13 secciones: de la 1556 a la 1568.

VILLA DE REYES, integrado por 32 secciones: de la 1638 a la 1669.

VILLA HIDALGO, integrado por 19 secciones: de la 1670 a la 1688.

ZARAGOZA, integrado por 22 secciones: de la 1773 a la 1788 y de la 1790 a la 1795.

El distrito 03 se conforma por un total de 186 secciones electorales.

### **Distrito 04**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera Distrital ubicada en la localidad SAN LUIS POTOSI perteneciente al municipio SAN LUIS POTOSI. Se conforma como se describe a continuación:

SAN LUIS POTOSI, integrado por 59 secciones: de la 0773 a la 0774, de la 0776 a la 0792, de la 0808 a la 0809, 0821, de la 1076 a la 1105 y de la 1842 a la 1848.

#### **Distrito 05**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera Distrital ubicada en la localidad SAN LUIS POTOSI perteneciente al municipio SAN LUIS POTOSI. Se conforma como se describe a continuación:

SAN LUIS POTOSI, integrado por 138 secciones: 0810, de la 0822 a la 0827, de la 0835 a la 0844, de la 0849 a la 0858, de la 0860 a la 0865, de la 0869 a la 0882, de la 0889 a la 0907, de la 0917 a la 0921, de la 0925 a la 0928, de la 0931 a la 0932, 0951, de la 0985 a la 0999, de la 1004 a la 1021, de la 1024 a la 1038, de la 1040 a la 1044, de la 1048 a la 1050, de la 1057 a la 1059 y la sección 1068.

#### **Distrito 06**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera Distrital ubicada en la localidad SAN LUIS POTOSI perteneciente al municipio SAN LUIS POTOSI. Se conforma como se describe a continuación:

SAN LUIS POTOSI, integrado por 49 secciones: de la 0922 a la 0923, de la 0933 a la 0935, de la 0937 a la 0942, de la 0944 a la 0949, de la 0953 a la 0958, de la 0962 a la 0966, 0968, de la 0973 a la 0974, de la 1108 a la 1114, 1127, 1820 y de la 1849 a la 1857.

#### **Distrito 07**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera Distrital ubicada en la localidad SAN LUIS POTOSI perteneciente al municipio SAN LUIS POTOSI. Se conforma como se describe a continuación:



SAN LUIS POTOSI, integrado por 65 secciones: 0924, 0936, 0950, 0952, de la 0959 a la 0961, de la 0969 a la 0971, de la 0976 a la 0981, de la 1045 a la 1047, de la 1051 a la 1056, de la 1060 a la 1067, de la 1069 a la 1075, de la 1120 a la 1121, de la 1123 a la 1126 y de la 1796 a la 1814.

### **Distrito 08**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera Distrital ubicada en la localidad SAN LUIS POTOSI perteneciente al municipio SAN LUIS POTOSI. Se conforma como se describe a continuación:

SAN LUIS POTOSI, integrado por 73 secciones: de la 0793 a la 0807, de la 0811 a la 0820, de la 0828 a la 0834, de la 0845 a la 0848, 0859, de la 0866 a la 0868, de la 0883 a la 0888, de la 0908 a la 0916, de la 0929 a la 0930, de la 0982 a la 0984, de la 1000 a la 1003, de la 1022 a la 1023, 1039, 1106 y de la 1115 a la 1119.

### **Distrito 09**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera Distrital ubicada en la localidad SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ perteneciente al municipio SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ. Se conforma como se describe a continuación:

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, integrado por 47 secciones: de la 1242 a la 1270, 1272, 1289, de la 1309 a la 1318 y de la 1829 a la 1834.

### **Distrito 10**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera Distrital ubicada en la localidad SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ perteneciente al municipio

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ. Se conforma como se describe a continuación:

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, integrado por 53 secciones: 1271, de la 1274 a la 1288, de la 1290 a la 1303, de la 1305 a la 1308, de la 1815 a la 1819, de la 1821 a la 1827 y de la 1835 a la 1841.

### **Distrito 11**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera Distrital ubicada en la localidad RIOVERDE perteneciente al municipio RIOVERDE. Se compone por un total de 6 municipios y/o secciones, como se describe a continuación:

CERRITOS, integrado por 27 secciones: de la 0136 a la 0145, de la 0147 a la 0158 y de la 0160 a la 0164.

CIUDAD FERNANDEZ, integrado por 31 secciones: de la 0220 a la 0250.

LAGUNILLAS, integrado por 12 secciones: de la 0478 a la 0489.

RIOVERDE, integrado por 87 secciones: de la 0634 a la 0668, de la 0670 a la 0707, de la 0709 a la 0718 y de la 0720 a la 0723.

SAN CIRO DE ACOSTA, integrado por 16 secciones: de la 0757 a la 0772.

VILLA JUAREZ, integrado por 16 secciones: de la 1689 a la 1704.

El distrito 11 se conforma por un total de 189 secciones electorales.

### **Distrito 12 (Indígena)**

Esta Demarcación Territorial Distrital cuenta con 52.841119% de población indígena y/o afromexicana, por lo tanto, es considerado distrito indígena. Tiene su cabecera Distrital ubicada en la localidad CARDENAS perteneciente al municipio CARDENAS. Se compone por un total de 9 municipios y/o secciones, como se describe a continuación:

ALQUINES, integrado por 19 secciones: de la 0015 a la 0033.

AQUISMON, integrado por 26 secciones: de la 0034 a la 0059.

CARDENAS, integrado por 20 secciones: de la 0078 a la 0097.

CIUDAD DEL MAIZ, integrado por 31 secciones: de la 0173 a la 0179, de la 0181 a la 0185, de la 0196 a la 0202, de la 0206 a la 0211, de la 0214 a la 0218 y la sección 1828.

TANCANHUITZ, integrado por 15 secciones: de la 0251 a la 0265.

HUEHUETLAN, integrado por 10 secciones: de la 0468 a la 0477.

RAYON, integrado por 18 secciones: de la 0616 a la 0633.

SANTA CATARINA, integrado por 9 secciones: de la 1179 a la 1187.

TAMASOPO, integrado por 17 secciones: de la 1319 a la 1335.

El distrito 12 se conforma por un total de 165 secciones electorales.

### **Distrito 13**

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera Distrital ubicada en la localidad CIUDAD VALLES perteneciente al municipio CIUDAD VALLES. Se compone por un total de 2 municipios y/o secciones, como se describe a continuación:

CIUDAD VALLES, integrado por 105 secciones: de la 0266 a la 0370.

EL NARANJO, integrado por 17 secciones: 0180, de la 0186 a la 0195, de la 0203 a la 0205, de la 0212 a la 0213 y la sección 0219.

El distrito 13 se conforma por un total de 122 secciones electorales.

### **Distrito 14 (Indígena)**

Esta Demarcación Territorial Distrital cuenta con 65.706745% de población indígena y/o afroamericana, por lo tanto, es considerado distrito indígena. Tiene su cabecera Distrital ubicada en la localidad TAMUIN perteneciente al municipio TAMUIN. Se compone por un total de 9 municipios y/o secciones, como se describe a continuación:

COXCATLAN, integrado por 13 secciones: de la 0371 a la 0383.  
EBANO, integrado por 32 secciones: de la 0405 a la 0436.  
SAN ANTONIO, integrado por 9 secciones: de la 0748 a la 0756.  
SAN VICENTE TANCUAYALAB, integrado por 19 secciones: de la 1160 a la 1178.  
TAMPAMOLON CORONA, integrado por 16 secciones: de la 1428 a la 1435 y de la 1437 a la 1444.  
TAMUIN, integrado por 35 secciones: de la 1445 a la 1479.  
TANLAJAS, integrado por 16 secciones: de la 1480 a la 1495.  
TANQUIAN DE ESCOBEDO, integrado por 11 secciones: de la 1496 a la 1506.  
AXTLA DE TERRAZAS, integrado por 21 secciones: de la 1705 a la 1725.

El distrito 14 se conforma por un total de 172 secciones electorales.

### **Distrito 15 (Indígena)**

Esta Demarcación Territorial Distrital cuenta con 74.604933% de población indígena y/o afroamericana, por lo tanto, es considerado distrito indígena. Tiene su cabecera Distrital ubicada en la localidad TAMAZUNCHALE perteneciente al municipio TAMAZUNCHALE. Se compone por un total de 5 municipios y/o secciones, como se describe a continuación:

SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, integrado por 20 secciones: de la 1128 a la 1147.  
TAMAZUNCHALE, integrado por 59 secciones: de la 1336 a la 1348, 1365 y de la 1367 a la 1411.  
TAMPACAN, integrado por 16 secciones: de la 1412 a la 1427.  
XILITLA, integrado por 47 secciones: de la 1726 a la 1772.  
MATLAPA, integrado por 17 secciones: de la 1349 a la 1364 y la sección 1366.

El Distrito 15 se conforma por un total de 159 secciones electorales.